

ORDENANZA N° 322/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°206/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000109, Sr. Segura, Mateo Agustín, D.N.I. N° 24.884.206, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO y sus mejoras, ubicado en el barrio “COLEGIO DE LOS HERMANOS” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y CUATRO, que mide y linda: trece metros de frente, por veintiún metros sesenta y dos centímetros de contra frente al Nor-Oeste; treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Nor-Este y treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Sud-Oeste, o sean SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, DOCE DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con el lote trescientos dieciocho; al Sud-Este, con calle pública, hoy calle Ituzaingó; al Nor-Este, lote doscientos noventa y nueve y al Sud-Oeste , calle pública, hoy Vélez Sarsfield. Inscripto en el Registro General de la**

Provincia bajo la MATRICULA N°1.338.677”, de acuerdo a lo estipulado mediante donación con cargo convenido entre las partes con fecha 24/06/2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 695/2020

DE FECHA 04/12/2020